

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Dieciséis de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple
Bogotá D.C.

Bogotá D.C. dos (2) de abril de 2024.

Rad. Verbal 2023-00124

Continuando con el curso procesal, el Juzgado RESUELVE:

1.- Vista la notificación a folio 14 del cuaderno principal dirigida a la demandada **MARIA EDITH BARBOSA**, la misma no será tenida en cuenta toda vez que el citatorio y aviso previstos en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, respectivamente, no contienen lo previsto en los citados apartados, por lo anterior se le insta a la parte para que presente en debida forma la notificación enviada.

2.- Visto el poder General allegado por la demandada **ALLIANZ SEGUROS S.A.**, secretaría proceda a notificar al abogado **GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA** a los correos vistos a folio 15 informándole el término que posee para contestar la demanda.

Notifíquese,

**JUZGADO DIECISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.**
Bogotá D.C.,
*Notificado el auto anterior por anotación en
estado*
de la fecha 3 de abril de 2024

No. de Estado 26
LADY XIOMARA CEDIEL BARRIOS
Secretaria

Firmado Por:

Claudia Ximena Soto Torres

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 016 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a16982bad67bef0d1d3b3f075f2ebee220cb4ab7a30c0c666793318c2accd95**

Documento generado en 28/03/2024 06:55:50 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>